



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2504**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco Davivienda S.A
Demandado (s) : Ángela María Vélez Gómez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00193-00**

La Unión Valle, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Devuelta la comisión por parte del Departamento Administrativo Jurídico Municipal de la Unión Valle, se continúa con el trámite procesal correspondiente a la aplicación del artículo 40 del Código General del Proceso, por consiguiente, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente los 3 folios allegados correspondientes al diligenciamiento del despacho comisorio No. 57 del 13 de agosto de 2021.

Segundo: Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso, se deja en traslado de las partes la actuación del comisionado durante cinco días.

Tercero: Notifíquese al señor Humberto Marín Arias, como secuestre, que debe cumplir cabalmente con sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74cb241f08e5329333edef36aa0bb70fd17564f93e37c7326d2fc2d8bfb74df6

Documento generado en 29/09/2021 03:49:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>